



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 177-19-IPEN/PRES

Lima, <sup>Tramite</sup> 26/JUL/2019

**VISTOS:** El Memorándum N° 1093-19-LOGI, el Memorándum N° 1098-19-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 064-2019-ASJU/LAOL de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

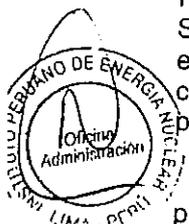
Que con Resolución de Presidencia N° 16-19-IPEN/PRES de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 1098-2019/LOGI de fecha 11 de julio de 2019, la Unidad de Logística - LOGI solicitó a la Oficina de Administración - ADMI, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el procedimiento de selección por Licitación Pública para la "Adquisición e Instalación de Dos Grupos Generadores de emergencia para la PPRR y el Reactor RP-10";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, que señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva que señala, entre otros puntos, se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 492 por el monto de S/ 651,577.55 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 55/100 Soles) para el Año Fiscal 2019, con fuente de financiamiento por Donaciones y Transferencias a través del cual se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, a fin de atender el procedimiento de selección a ser incluido;

Que, según el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha



publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Oficina de Administración, la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 064-19/ASJU-LAOL, concluyendo que resulta legalmente viable proceder a aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección por Licitación Pública para la contratación de "Adquisición e Instalación de Dos Grupos Generadores de Emergencia para la PRRR y el Reactor RP-10";

Con los Vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir procedimientos de selección por Licitación Pública para la contratación de "Adquisición e Instalación de Dos Grupos Generadores de Emergencia para la PRRR y el Reactor RP-10".

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
SUSANA PINEDA CASAGRANDE  
.....  
Instituto Peruano de Energía Nuclear



